

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001400301220130000200.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: ANIBAL GUTIERREZ LEAL.

Se ha presentado por el apoderado de la parte actora, avalúo comercial del inmueble trabado en el proceso, y que asciende a la suma de doscientos cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte. (\$204.345.000.00).

No obstante, a lo anterior, se trata de una cuota parte la que se encuentra embargada y secuestrada, como quiera que se trata de un bien inmueble común y proindiviso, el avalúo versa sobre el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del mismo, toda vez que representa la cuota parte de propiedad del ejecutado.

En consecuencia, y conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del código general del proceso, por el término de diez (10) días, córrase traslado a la parte demandada del avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-33489, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, que para todos los efectos legales, es la suma de ciento dos millones ciento setenta y dos mil quinientos pesos m/cte. (\$102.172.500.00).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 023 fijado en la secretaría del juzgado hoy 17-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ